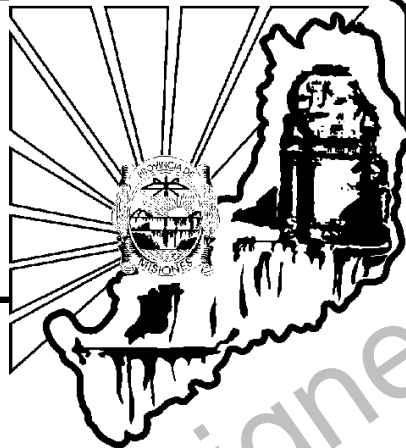


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLIV N° 15483 POSADAS, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 FRENTE DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1583 y 1584.....	Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 775, 778, 780, 781, 782 y 785.....	Pág. 3 y 4.
Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: Disposición Técnico Registral N° 17.....	Pág. 4 y 5.
Municipalidad de San Ignacio: Ordenanzas N°s.: 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Decretos N°s.: 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Resoluciones N°s.: 45, 48, 50	Pág. 5 a 19.
Edictos:	Pág. 19 a 33.
Convocatorias:	Pág. 33 y 34.
Licitaciones:	Pág. 34 y 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1583

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 1710-1574-2.021, registro de Gobernación, caratulado: “MENDOZA SPACIUK CRISTIAN MIGUEL - RENUNCIA CONDICIONADA AL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL DE FLIA. Y VIOLENCIA FLIAR N° 1 - PUERTO IGUAZÚ”; y
CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Cristian Miguel MENDOZA SPACIUK - D.N.I. N° 23.800.412, Legajo N° 2631, presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, en los términos de la Ley Provincial XIX - N° 56, condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación por parte del Instituto de Previsión Social;

QUE, en los términos del Artículo 80 de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. CRISTIAN MIGUEL MENDOZA SPACIUK D.N.I. N° 23.800.412, Legajo N° 2631, presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETO N° 1584

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 1710-1551-2021, Registro de Gobernación caratulado: “SANABRIA DE MENENDEZ NELIDA MIRTA - RENUNCIA CONDICIONADA AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - PDAS. MNES.”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del mencionado expediente la Dra. Nélica Mirta SANABRIA de MENENDEZ - DNI. N° 10.890.524, presenta su renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, condicionada al otorgamiento del beneficio de la jubilación por parte del Instituto de Previsión Social, en los términos de la Ley Provincial XIX - N° 56;

QUE, en los términos del Artículo 80 de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Nélica Mirta SANABRIA de MENENDEZ - DNI N° 10.890.524, al cargo de Juez del Juzgado Civil Comercial N° 4 de la Ciudad de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad.

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 775

POSADAS, 18 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° 00003-00000099 por la suma de \$ 6.250.- (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma "LA CASONA" de Yendrika Gabriel, CUIT N° 23-26636842-9, con domicilio en Av. Sarmiento y Perón 138, de la Localidad de Azara, Misiones, por el servicio de difusión de Campañas de Seguridad Vial y distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio radial FM LA CASONA, de la Localidad mencionada, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 6.250.- (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), a favor de la firma "LA CASONA" de Yendrika Gabriel, CUIT N° 23-26636842-9, con domicilio en Av. Sarmiento y Perón 138, Azara, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 778

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de la firma PRODUCTORA SEIS PÁGINAS de JORGE KURRELE CUIT N° 20-22616140-7, con domicilio en calle San Martín N° 1.598 Piso:1, Dpto.: 16, de la Ciudad de Posadas, Misiones; en concepto de Publicidad Institucional correspondiente al Ministerio de Ecología y R.N.R - medio: programas periodísticos informativos de C6 Digital de Posadas, canal 20 de Cablevisión, canal 13 de Garupá, canal 37 de Candelaria, canal 18 de Gigared y en Radio FM 103.7 en horarios rotativos también publicados en la página www.noticiasdel6.com, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.021, a razón de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) por mes, conforme facturas N° 00006-00000156, N° 00006-00000160 y N° 0000600000167 y Actas de Recepción N° 11/2021 y 64/2021, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) a favor de la firma PRODUCTORA SEIS PÁGINAS de JORGE KURRELE, por los conceptos indicados en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 780

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500,00), según facturas "B" N° 00004-00000210, N° 00004-00000212 y N° 00004-00000215 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00) cada una, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2021, en concepto publicidad institucional: producción y realización de piezas promocionales con contenidos del Ministerio de Turismo para ser utilizados en medios gráficos y digitales, por el proveedor Larraburu Claudia Rosanna, CUIT N° 27-22977486-2, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52.500,00) al proveedor Larraburu Claudia Rosanna, CUIT N° 27-22977486-2, con domicilio fiscal en Ivanowki 2383 P: 3 Dto.: A - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 00/21, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 781

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), según facturas "B" N° 00007-00000199, N° 00007-00000205 y N° 00007-00000212 por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) cada una, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.021, en concepto publicidad institucional: en edición periodística digital y de información en línea www.pagina16.com.ar, por el proveedor Car-Mag

Producciones de Gómez, facundo Ezequiel CUIT N° 20-33687972-9, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), al proveedor Car-Mag Producciones de Gómez, facundo Ezequiel CUIT N° 20-33687972-9, con domicilio fiscal en Coronel Alvarez 2585 P: 1 - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 215/21, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 782

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00), según facturas "B" N° 00003-00004935, N° 00003-00004851 y N° 00003-00004928, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00) cada una, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2021, en concepto publicidad institucional: difusión y promoción de las distintas actividades y atractivos turísticos de la provincia de Misiones, medio: pantalla Led, ubicada en el 4° tramo de la costanera de la ciudad de Posadas, por el proveedor MISIONES ONLINE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70741586-6, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00), al proveedor MISIONES ONLINE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70741586-6, con domicilio fiscal en Av. Coronel López 2138 P: 6 - Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de conformidad al acta de recepción N° 219/2021, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-101-012-01220 del presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 785

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 93.662,00.-), a favor de la firma SEGEN S.R.L., por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia correspondiente al mes de Julio del Año 2020 del "Centro Monoclínico Manantial", conforme Certificación Acta de Recepción N° 0062/20 (fs. 4), con su respectiva factura N° 00003-00000005 (fs. 2), por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 93.662,00) y, REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, al Servicio Administrativo de Salud Pública y Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente:

20-01-0-4-90-1-01-012-01220- Servicios no Personales

\$ 93.662,00

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 17

TRASLADO A NUEVO EDIFICIO

POSADAS, 23 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expte. 2151-043/2021 Contratación Alquiler edificio para Registro de la Propiedad Inmueble.

CONSIDERANDO:

QUE, se ha llevado a cabo una labor en conjunto con el Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Asuntos Registrales con el fin de lograr el traslado de este Registro, para su mejor funcionamiento y prestación del servicio registral;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1325/2.021, se autorizó la locación de un nuevo edificio;

QUE, en virtud de normativa supra mencionada, resulta necesario organizar el traslado y mudanza al nuevo edificio sito en calle Córdoba N° 2251;

QUE, por lo mencionado anteriormente, esta Dirección ha organizado el traslado de la misma entre los días 4 al 7

inclusive del mes de Octubre, por ende el Registro permanecerá cerrado durante el proceso de mudanza a realizarse en dicho período;

QUE, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a efectos de preservar la seguridad jurídica de la publicidad registral, establecida en la Ley N° 17.801 y su reglamentaria Ley II N° 4;

QUE, resulta conveniente proceder a la suspensión de los plazos, por el término de cuatro días hábiles, contados a partir del día 4 de Octubre a las 00:00 hs., hasta el día 7 de Octubre inclusive, para todas las anotaciones e inscripciones de carácter provisional y para las escrituras autorizadas que se encuentren dentro del plazo del Art. 5 de la Ley 17801;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, los plazos legales, registrales y administrativos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, desde las 00:00 hs. del día 4 hasta el día 07 de Octubre del corriente año, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LA SUSPENSIÓN, alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso, y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento y/o caducidad o presentación, se cumplieren en el mismo período.

ARTÍCULO 3°.- PRORROGAR, la suspensión de los plazos del Art. 1°, para las inscripciones, anotaciones y otros documentos, que debieron reingresar al registro y cuyo plazo de vencimiento y/o caducidad o presentación hubiere operado durante dicho lapso, por un plazo de 4 días hábiles, contados desde la reapertura del libro diario.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la apertura de la mesa de entradas y salidas del Registro a partir del 12 de Octubre del año 2.021, en el horario habitual.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE como Disposición Técnico Registral. COMUNÍQUESE. TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, Áreas pertinentes de esta Dirección General, Colegio de Profesionales provinciales que corresponda.-

KAKUBUR

PS16150 V15483

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

ORDENANZA N° 24

SAN IGNACIO, Misiones; 28 de Julio del año 2.021.

VISTO: La necesidad de reordenar la circulación de vehículos en las intersecciones de Av. Sarmiento y Calle Lavalle de la ciudad de San Ignacio; y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra ciudad requiere reformas y mejoras en materia vial que contribuyan a disminuir la problemática existente; QUE, existen en distintas arterias de la ciudad, inconvenientes relativos al tráfico vehicular, los que resultan agravados en horarios determinados y que por distintos motivos se ven agudizados;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal pretende ejecutar a través de la Secretaría de Obras Públicas una obra para aumentar la seguridad vial del cruce de la Av. Sarmiento y Calle Lavalle comprendido entre la Plaza Independencia y Plaza de la Madre;

QUE, la Obra consiste en el reordenamiento vial a través de una intersección Giratoria (rotonda) en el eje del cruce de ambas arterias;

QUE, la implementación de una rotonda se considera un método eficaz para contribuir al orden del tránsito vehicular que se desarrolla en dicha zona, exigiendo a su vez la disminución de la velocidad, lo que no sólo contribuye a evitar accidentes entre vehículos, sino que también genera mayor seguridad para los peatones.

QUE, dicha medida redundará en beneficios de toda la comunidad de San Ignacio, principalmente en cuanto a la seguridad vial y el planeamiento Urbano;

QUE, atento que la misma se emplaza sobre espacio de dominio público, resulta necesario contar con la correspondiente autorización del H.C.D.;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar a través de la Secretaría de Obras Públicas la construcción de una intersección Giratoria (rotonda) en el eje del cruce de la Av. Sarmiento y Calle Lavalle comprendido entre la Plaza Independencia y Plaza de la Madre de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al D.E.M. la implementación de una intersección Giratoria (rotonda) en las arterias mencionadas en el artículo 1 de la presente, coordinando con la Secretaría de Obras Públicas su respectiva señalización vial.

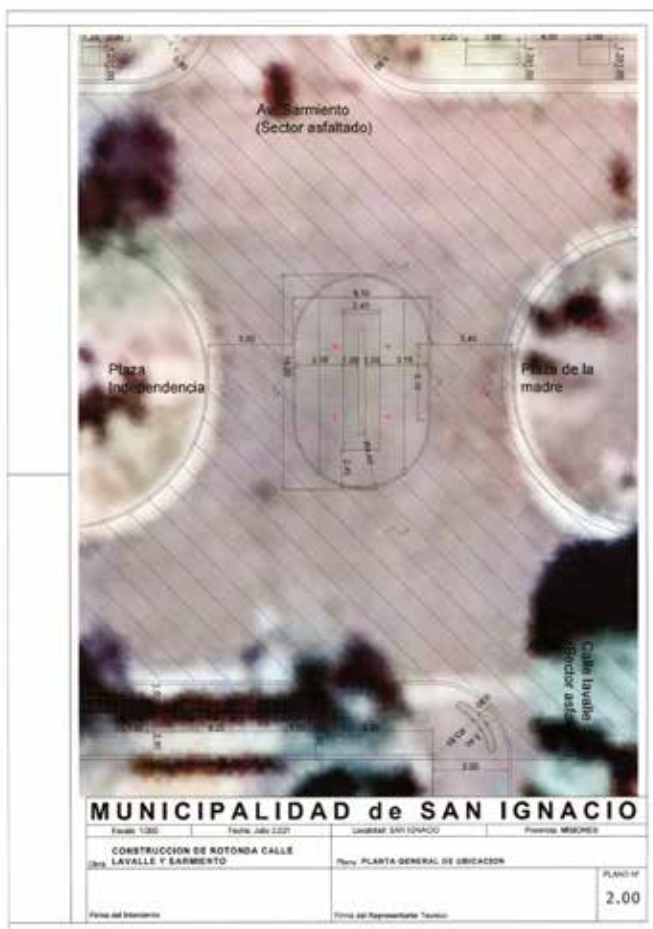
ARTÍCULO 3º: AGRÉGUESE como Anexo Único el Plano de Planta General de Ubicación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y cumplido, ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

ANEXO ÚNICO

PLANO DE PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN



DECRETO N° 24

SAN IGNACIO, Mnes., 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La ORDENANZA N° 24/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 28 de Julio de 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Ordenanza se autoriza al D.E.M. a ejecutar a través de la Secretaría de Obras Públicas la construcción de una intersección giratoria (rotonda) en el eje del cruce de la Av. Sarmiento y Calle Lavalle comprendido entre la Plaza Independencia y Plaza de la Madre, como así también autoriza su implementación y señalización vial;

QUE, la disposición de referencia responde a la necesidad de reordenar el tránsito vehicular que se desarrolla en la zona, para aumentar la seguridad vial del cruce de dichas arterias;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 24/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 28/07/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16138 V15483

ORDENANZA N° 25

SAN IGNACIO, Misiones; 04 de Agosto del año 2.021.

VISTO: El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la sanción del instrumento legal que permita otorgar una bonificación de un 10% a la totalidad de los contribuyentes municipales; y

CONSIDERANDO:

QUE, esta bonificación del 10% será de aplicación en las obligaciones de los contribuyentes con la Municipalidad, en la liquidación y pago de tasas, derechos y contribuciones y tiene como objetivo premiar a todos aquellos que asumieron y asumen con responsabilidad comunitaria al adherirse a las políticas públicas sanitarias instrumentadas para la lucha contra el COVID-19;

QUE, para premiar esta responsabilidad ciudadana solidaria de acudir a los centros de vacunación para recibir la 1 y 2 dosis y asumir en forma consciente el uso de barbijos, cumplir con las restricciones de reuniones sociales, la participación en fiestas y celebraciones de todo tipo, evitando las aglomeraciones y contactos que facilitan el contagio de la pandemia;

QUE, por el D.E.M. con el dictado del Instrumento Legal pertinente reglamentará la presente Ordenanza respetando su espíritu y permitiendo una aplicación igualitaria y solidaria a todos los contribuyentes de tasas, derechos y contribuciones, en la aplicación del beneficio del 10% de descuento en la liquidación y pago del tributo;

QUE, la vigencia de esta disposición se fija en 10 días hábiles a partir de la aprobación y/o promulgación de la presente Ordenanza, exigiendo el certificado de vacunación en cada caso y de acuerdo a la modalidad que implemente el D.E.M.;

QUE, esta Ordenanza se dicta dentro de las facultades que las disposiciones legales vigentes otorgan a este Honorable Cuerpo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE una bonificación especial consistente en un descuento del 10% (diez por ciento) en la liquidación y pago de todas las tasas, derechos y contribuciones a que están obligados a su cumplimiento los contribuyentes de la Municipalidad de San Ignacio; con aplicación a partir del primer día hábil y hasta el décimo día hábil de la aprobación y/o promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: ESTE Instrumento se dicta en el marco de la pandemia del COVID-19, y tiene como objetivo el espíritu

solidario manifestado por la gran mayoría de los ciudadanos contribuyentes de la Municipalidad de San Ignacio en su lucha mancomunada contra el flagelo de la pandemia.

ARTÍCULO 3º: POR el D.E.M. en sus distintas áreas de funcionamiento se reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza respetando el principio de solidaridad, ecuanimidad e igualdad en la determinación del beneficio.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y cumplido, ARCHÍVESE.-

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

DECRETO N° 25

SAN IGNACIO, Mnes., 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La ORDENANZA N° 25/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 04 de Agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 25/2.021 se ESTABLECE una bonificación especial del 10% (diez por ciento) en la liquidación y pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales con aplicación a partir del primer día hábil y hasta el décimo día hábil a partir de su aprobación y/o promulgación, a la vez que se otorga al DEM la potestad de su reglamentación;

QUE, el citado instrumento se dicta en el marco de la pandemia de COVID-19 y tiene como objetivo el espíritu solidario manifestado por la gran mayoría de los ciudadanos contribuyentes de la Municipalidad de San Ignacio en su lucha mancomunada contra el flagelo de la pandemia;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 25/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 06/08/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16139 V15483

ORDENANZA N° 26

SAN IGNACIO, Misiones, 04 de Agosto del año 2.021.

VISTO: La Ordenanza N° 73/2.020 de creación del “Parque Industrial San Ignacio”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 3 de La Ordenanza N° 73/2.020 establece adoptar y aplicar en dicho Parque un régimen de promoción industrial para la instalación de nuevas actividades industriales, expansión, perfeccionamiento, reubicación y modernización de las ya existente en el ejido municipal.

QUE, es necesario para este régimen de promoción industrial incentivar a nuevas empresas a radicarse dentro del “Parque Industrial San Ignacio”.

QUE, la radicación de empresas dentro del Parque impulsará la creación de empleo genuino, uno de los objetivos prioritarios de la gestión.

QUE, debemos favorecer a empresas comprometidas con la elaboración, desarrollo y gestión de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades por razones de género.

QUE, es de suma importancia crear un fondo de promoción y desarrollo industrial para poder lograr los fines deseados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el “Fondo Especial de Promoción y Desarrollo Industrial” que estará integrado con:

- 1.- El producido de la venta de parcelas de propiedad municipal para uso industrial.
- 2.- Los aportes que efectúen el Gobierno de la Provincia o de la Nación para tales fines.
- 3.- Legados, Donaciones y otras contribuciones que se realicen para estos efectos.
- 4.- Las partidas que se incluyan en el Presupuesto Municipal.

El recurso del “Fondo Especial de Promoción y Desarrollo Industrial” se destinará “exclusivamente” para el logro de los fines de la presente Ordenanza, y el movimiento generado en el cumplimiento de los puntos 1-2-3 y 4 del presente Artículo, se registrarán en una cuenta corriente habilitada a tal efecto y para uso exclusivo de los ingresos y egresos de este Fondo Especial de Promoción y Desarrollo Industrial” de San Ignacio.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al DEM para acordar las siguientes medidas de promoción:

- 1.- Exención de los siguientes Tributos Municipales:

- a) Tasa de Comercio;
- b) Tasa General de Inmueble;
- c) Derecho de Delineación y Construcción;
- d) Derecho de Publicidad y Propaganda;
- e) Derecho de Oficina y Tasas Varias;

- 2.- Adjudicación de una o más parcelas ubicadas en el predio del “Parque Industrial San Ignacio” de acuerdo a un proyecto aprobado.

Los beneficios arriba indicados se otorgarán por diez (10) años consecutivos a contar desde la fecha de Habilitación Municipal, los primeros cinco (5) años con el 100% de exención de los tributos y los cinco (5) años restantes con el 50% de exención.

- 1.- Las empresas que reúnan las características del ARTÍCULO 9º quedarán exentas en un 100% de las tasas mencionadas en el Inc. 1 por un lapso de Ocho (8) años a contar desde la fecha de Habilitación Municipal.

- 2.- Preferencia en las licitaciones de la Municipalidad en caso de igualdad de condiciones con otras empresas, no comprendidas en el presente régimen.

- 3.- Venta y Transferencia del Derecho de Dominio sobre la tierra de una o más parcelas del “Parque Industrial San Ignacio” identificado como Lote 74d - Sub2, Fracción E, y Lote 74bis.

ARTÍCULO 3º: LOS beneficios de esta Ordenanza contemplarán a los siguientes casos:

- a.- Establecimientos nuevos que quieran instalarse dentro del “Parque Industrial San Ignacio”.
- b.- Establecimientos existentes en la localidad de San Ignacio que deseen relocalizarse dentro del Parque.
- c.- Establecimientos existentes dentro del Municipio de San Ignacio que deseen ampliar su elaboración de productos industriales dentro del Parque aumentando considerablemente el coeficiente de mano de obra.

ARTÍCULO 4º: LOS interesados en acogerse a los beneficios de esta Ordenanza deberán presentar la pertinente solicitud al DEM, quien a través de la Dirección de industria habilitará un registro de solicitantes, el que quedará a disposición del HCD y de la comunidad toda; y deberán suscribir un convenio con la Municipalidad de San Ignacio de adhesión al régimen de promoción industrial, todo de conformidad a lo que se determine por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al DEM a la Cesión en Comodato por el término de dos (2) años, y posteriormente Adjudicar en Venta para transferir el dominio de uno (1) y hasta cuatro (4) parcelas del Lote 74d - Sub2, Fracción E y Lote 74bis, por Persona Física y/o Jurídica beneficiaria del régimen de promoción para el establecimiento de actividades industriales.

ARTÍCULO 6º: LA adjudicación y venta se otorgará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Presentar la solicitud detallando:

- a.- Identificación de la Parcela que desea adquirir,
- b.- Declarar la actividad a desarrollar e indicar posibles expansiones,
- c.- Determinar el volumen y características de los desagües industriales,
- d.- Establecer las necesidades de agua, energía eléctrica y otros servicios,
- e.- Personal a ocupar, materias primas y su procedencia y productos a elaborar,
- f.- Descripción del proyecto a implementar,
- g.- Estudio de impacto ambiental (si los impactos ambientales fuesen negativos, la solicitud será denegada),

2. La planta industrial debe contar con la Habilitación Municipal para entrar en funcionamiento en un plazo no mayor a doce (12) meses, pudiendo el DEM ampliarlo por un plazo no mayor de seis (6) meses más. El plazo se computará a partir de la fecha de toma de posesión en comodato de la/las parcela/s,

3. Las demás condiciones que por vía reglamentaria se determinen.

ARTÍCULO 7º: FACÚLTESE al DEM a planificar la utilización de los inmuebles identificados como Lote 74d-Sub2,

Fracción E y Lote 74bis, y zonificación para uso industrial, calles, espacios verdes, reservas, espacios comunes y otros destinos., y así mismo a dictar normas de uso, edificación, instalaciones y otras necesarias para el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: LA adjudicación y Venta de parcelas que se autoriza mediante el Art. 5 de la presente Ordenanza se llevará a cabo de la siguiente manera:

a- La Venta de la parcela quedará habilitada luego de transcurridos los dos años de cesión de comodato con un valor de 2 UF el metro cuadrado, los cuales serán abonados en un plazo acordado previamente con el DEM,

b- Las empresas que reúnan las condiciones del Artículo 9° gozarán de un descuento del 10% del total del valor del inmueble.

ARTÍCULO 9°: OTÓRGUESE beneficios a aquellas empresas comprometidas a elaborar, desarrollar y gestionar políticas internas que integren la igualdad de trato y oportunidades sin discriminación directa o indirecta por razones de género, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre todo el personal como un principio estratégico de las políticas corporativas y de recursos humanos.

ARTÍCULO 10°: EL incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones de esta Ordenanza y normas reglamentarias y complementarias, harán pasibles a los infractores de las siguientes sanciones:

1. Caducidad de pleno Derecho de:

a- La promoción.

b- Los beneficios acordados total o parcialmente.

c- Las exenciones tributarias acordadas.

2. Extinción de la Cesión del Comodato

3. Restitución de las parcelas y las mejoras, a favor de la “Municipalidad”.

4. Pago de los tributos no ingresados con motivo de la exención cuya caducidad se disponga, con más los intereses respectivos.

ARTÍCULO 11°: EN ninguno de los supuestos precedentes, el emprendedor tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

ARTÍCULO 12°: LA autoridad de aplicación de esta Ordenanza será el DEM y/o a través del área que este designe.

ARTÍCULO 13°: LA Presente Ordenanza deberá ser reglamentada por el DEM en sus “aspectos particulares” como ser: zonificación, compatibilidades e incompatibilidades con el entorno próximo, destino de los desechos industriales, etc. entre otros.

ARTÍCULO 14°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, dese publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

DECRETO N° 26

SAN IGNACIO, Mnes., 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La ORDENANZA N° 26/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 04 de Agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 26/2021 CREA el “Fondo Especial de Promoción y Desarrollo Industrial”, a la vez que se faculta al D.E.M. a acordar medidas de promoción, y determina al D.E.M. como autoridad de aplicación otorgándole la tarea de reglamentar los “aspectos particulares” como ser: zonificación, compatibilidades e incompatibilidades con el entorno próximo, destino de los desechos industriales, etc.;

QUE, la disposición de referencia responde a lo dispuesto por Ordenanza N° 73/2.020 Art. 3, norma que crea el Parque Industrial y establece la adopción y aplicación de un régimen de promoción industrial para la instalación de nuevas actividades industriales, expansión, perfeccionamiento, reubicación, y modernización de las ya existentes en el ejido municipal;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 26/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 04/08/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16140 V15483

ORDENANZA N° 27

SAN IGNACIO, Misiones; 04 de Agosto del año 2.021.

VISTO: La Resolución N° 45/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27/07/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma dispuso aprobar el incremento salarial a la totalidad del personal Municipal, funcionarios del Departamento Ejecutivo y miembros del Honorable Concejo Deliberante, según lo explícito en los considerandos, el que se aplicará en la liquidación de haberes correspondiente al mes de Julio de este año.

QUE, dicho incremento será otorgado a cuenta de lo que se disponga en paritarias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 45/2021 de fecha 27 de Julio de 2.021, del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: AGRÉGUESE la Resolución N° 45/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal a la presente disposición como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido Archívese.

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

RESOLUCIÓN N° 45

SAN IGNACIO, Mnes., 27 de Julio de 2.021.-

VISTO: LA situación y el deterioro salarial por la que se está atravesando, es necesario un adecuamiento salarial, que se aplicará a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de Julio de este año; y

CONSIDERANDO:

QUE, como medida paliativa la Administración Municipal en concordancia con la disposición asumida por el gobierno de la Provincia, entiende procedente adecuarse a la misma;

QUE, en consecuencia, se liquidará un incremento a partir del mes de Julio reflejado en un adicional no remunerativo y no Bonificable monto fijo de \$ 9.000 (Pesos Nueve Mil) aplicado a todas las plantas, este importe resulta de calcular un 25% del total de inversión sobre el neto de los haberes de Enero de este año, a excepción del personal de Administrativo del HCD que percibirá también un 25% del neto de su planta, resultando un monto de fijo de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil);

QUE, es facultad del DEM establecer el procedimiento de liquidación de los haberes conforme lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto General del Ejercicio 2.021 N° 80/20;

QUE, esta medida se dicta por Resolución “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Incremento Salarial a la totalidad del Personal Municipal, Funcionarios del Departamento Ejecutivo y Miembros del Honorable Concejo Deliberante, según lo explícito en los considerandos, se aplicará en la liquidación de haberes correspondiente al mes de Julio de este año.

ARTÍCULO 2º: LA presente Resolución se dicta “Ad-Referéndum” del HCD.

ARTÍCULO 3º: LAS mayores erogaciones que impliquen la aplicación de la presente se imputarán al disponible de las PARTIDAS DE PERSONAL y HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE del PRESUPUESTO DE GASTOS según Ordenanza N° 80/20 para el Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN la presente Resolución la totalidad de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese. Pase al HCD a sus efectos. Cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Yanssan- Gruber – Wegner – Oxandaburu – Ramírez

DECRETO N° 27

SAN IGNACIO, Mnes., 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La ORDENANZA N° 27/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 04 de Agosto de 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 27/2.021 aprueba en todas sus partes la Resolución N° 45/2.021 emitida por el D.E.M. en fecha 27 de Julio de 2.021;

QUE, la misma dispone el incremento salarial a la totalidad del personal Municipal, funcionarios del Departamento Ejecutivo y miembros del Honorable Concejo Deliberante aplicables a la liquidación de haberes del mes de julio del corriente año;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de Ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 27/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 04/08/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16141 V15483

ORDENANZA N° 28

SAN IGNACIO, Misiones; 18 de Agosto del año 2.021.

VISTO: La Resolución N° 48/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 03/08/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma dispuso Adherir el Municipio de San Ignacio a la Resolución Conjunta N° 472, 2303, 133 y 237 del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud pública, Estado y Cultura y Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 30/07/2021, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria para fiestas seguras y organización de eventos culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños de 15, agasajos, conferencias de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos y cenas de trabajos, proveedores salones de eventos, depósitos, organizadores)” sujeto a todas las normativas nacionales, provinciales ante la Pandemia COVID-19

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO, DE SAN IGNACIO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 48/2.021 de fecha 03/08/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: AGRÉGUENSE la Resolución N° 48/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal a la presente disposición como ANEXO 1º.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

RESOLUCIÓN N° 48

SAN IGNACIO, Mnes., 03 de Agosto de 2.021.-

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus COVID-19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/21, sus prórrogas y modificaciones, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 330/20 y sus prórrogas, la adhesión del Municipio de San Ignacio por Ordenanza 05/2.020 del H.C.D. y la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 472, 2303, 133 y 237 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Estado y cultura y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, desde el Estado Nacional como desde el Provincial y el Municipal se han dispuesto una serie de medidas con el objeto de atender la gravedad de la coyuntura epidemiológica actual, previniendo en todo lo posible el contagio del virus SARS-coV-2;

QUE, por Decreto 167/2.021 se prorroga la Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 260/2.020, hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

QUE, mediante Decreto Provincial 1287/2.021 de fecha 29/07/2.021 se dispuso la prórroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencias (DNU) N° 455/21, prorroga el Decreto 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30 y sus normas complementarias, establecido el régimen aplicable desde el 10 de Julio hasta el 06 de Agosto de 2.021, inclusive, y que los términos dispuestos por dicho instrumento, son para las personas que residan o transiten en lo aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas;

QUE, la medida Nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 472, 2303, 133 y 237 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Estado y cultura y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 30/07/2.021, aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria para FIESTAS SEGURAS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES (CASAMIENTOS, FIESTAS FAMILIARES, DE CUMPLEAÑOS DE 15, AGASAJOS CONFERENCIA DE PRENSA, DISERTACIONES, DESAYUNOS, ALMUERZOS O CENAS DE TRABAJOS, PROVEEDORES SALONES DE EVENTOS, DEPÓSITOS, ORGANIZADORES)” sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19;

QUE, atento a la autorización brindada por el Gobierno Provincial, es necesario dictar el presente instrumento, el cual contempla medidas de prevención a nivel local para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, resguardando la salud de los trabajadores y población en general, a medida que se reinicien las distintas actividades en lo económico, social y cultural en la ciudad de San Ignacio;

QUE, en este contexto resulta conveniente ampliar los horarios de algunas actividades y servicios de la Ciudad de San Ignacio;

QUE, esta medida beneficiaría la reactivación de la actividad productiva del Municipio;

QUE, es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles, disponer las Recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario de la misma sobre la población;

QUE, el Ejecutivo Municipal es la Máxima Instancia Institucional para tomar una decisión conjuntamente con el Comité de Crisis conformado por autoridades y representantes de los diferentes organismos públicos y privados con afectación en la zona;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en sus Artículos: 141, Incisos 34, 35, 37, 39 y concordantes, faculta al Intendente Municipal a adoptar medidas urgentes y necesarias en caso de catástrofe, infortunio o de grave peligro público;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE el Municipio de San Ignacio a la RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 472, 2303, 133 y 237 de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Estado y cultura y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones de fecha 30/07/2021, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria para FIESTAS SEGURAS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES (CASAMIENTOS, FIESTAS FAMILIARES, DE CUMPLEAÑOS DE 15, AGASAJOS CONFERENCIA DE PRENSA, DISERTACIONES, DESAYUNOS, ALMUERZOS O CENAS DE TRABAJOS, PROVEEDORES SALONES DE EVENTOS, DEPÓSITOS, ORGANIZADORES)”, sujeto a todas las normativas nacionales, provinciales y municipales de prevención ante la Pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE como ANEXO ÚNICO, el “Protocolo de Actuación Sanitaria para FIESTAS SEGURAS Y ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES (CASAMIENTOS, FIESTAS FAMILIARES, DE CUMPLEAÑOS DE 15, AGASAJOS CONFERENCIA DE PRENSA, DISERTACIONES, DESAYUNOS, ALMUERZOS O CENAS DE TRABAJOS, PROVEEDORES SALONES DE EVENTOS, DEPÓSITOS, ORGANIZADORES)” que será de estricto cumplimiento en todo lo que resulte de aplicación en la jurisdicción municipal.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que todas las actividades y servicios incorporados en el artículo 2º de la presente norma, se regirán en la franja horaria que va desde las 08:00 a 24:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 04:00 horas viernes, sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que los titulares de los establecimientos y/o organizadores de los eventos se hacen responsables del cumplimiento del Protocolo Sanitario establecido en el Artículo 2º, debiendo a tal efecto registrar cada evento a realizar en el formulario digital dispuesto por la autoridad municipal, en un plazo no menor a 7 (SIETE) días previos al evento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE la ampliación de los horarios de las actividades y servicios, según la siguiente modalidad:

- Casinos y Salas de Juegos Electrónicos, se regirán en la franja horaria que va desde las 08:00 a 24:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 04:00 horas viernes, sábados, domingos y feriados.
- Locales Gastronómicos, Bares y Heladerías, se regirán en la franja horaria que va desde las 08:00 a 24:00 horas de lunes a jueves y de 08:00 a 04:00 horas viernes, sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 6º: TODOS los establecimientos que se encuentren comprendidos bajo el presente régimen normativo, deberán estar debidamente habilitados por el Municipio.

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en el presente instrumento Legal, darán lugar a la intervención inmediata de las autoridades públicas.

ARTÍCULO 8º: LAS disposiciones establecidas entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día 04 de agosto de 2021, pudiéndose modificar o suspender, en forma total o parcial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 9º: LA presente Resolución se dicta “Ad-Referéndum” del H.C.D. de San Ignacio.

ARTÍCULO 10º: REFRENDARÁ la presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 11º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, elévese al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a todas las Dependencias Municipales, al Comité de Crisis. Dése amplia difusión, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE.

PERALTA – Gruber

DECRETO N° 28

SAN IGNACIO, Mnes., 30 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 28/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/08/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio APRUEBA en todas sus partes la Resolución N° 48/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la que se dispuso la adhesión a la Resolución Conjunta N° 472, 2303,133, y 237 del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública, Estado y Cultura y Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia por el cual se aprueba el “Protocolo de Actuación Sanitaria para fiestas seguras y organizaciones de eventos culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños de 15, agasajos conferencia de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos o cenas de trabajos, proveedores salones de eventos, depósitos, organizadores)” sujeto a todas las normativas nacionales, provinciales y municipales de prevención ante la Pandemia COVID-19. ;

QUE, la citada disposición surge en respuesta a la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria suscitada por el avance de la Pandemia y las medidas adoptadas para la prevención de contagios a la vez que se avanza con la campaña de inmunización;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 28/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 18/08/2.021. -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16142 V15483

ORDENANZA N° 29

SAN IGNACIO, Misiones; 18 de Agosto del año 2.021.

VISTO: La Resolución N° 50/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12/08/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma dispuso Adherir el Municipio de San Ignacio al Decreto N° 1334/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones de fecha 09/08/2.021 y al Decreto N° 1335/2.021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones de fecha 09/08/2.021.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 50/2.021 de fecha 12/08/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Agréguese la Resolución N° 50/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal a la presente disposición como ANEXO 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido Archívese.

DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

RESOLUCIÓN N° 50

SAN IGNACIO, Mnes., 12 de Agosto de 2.021.-

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus COVID-19 dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus prórrogas y modificaciones y 494/21, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 330/20 y sus prórrogas, la adhesión del Municipio de San Ignacio por Ordenanza 05/2.020 del H.C.D. y los Decretos Provinciales N° 1334/21 y 1335/21 de fecha 09/08/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, desde el Estado Nacional como desde el Provincial y el Municipal se han dispuesto una serie de medidas con el objeto de atender la gravedad de la coyuntura epidemiológica actual, previniendo en todo lo posible el contagio del virus SARS-coV-2;

QUE, por Decreto 167/2.021 se prorroga la Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 260/2.020, hasta el 31 de Diciembre de 2.021;

QUE, mediante Decreto Provincial 1287/2021 de fecha 29/07/2021 se dispuso la prórroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria hasta el 31 de Diciembre de 2021;

QUE, el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencias (DNU) N° 494/21 de fecha 06 de Agosto de 2.021, por el cual se establecen nuevas medidas generales de prevención y reglas de conducta que regirán hasta el día 1º de Octubre de 2.021, inclusive, a fin de mitigar la propagación del virus Sars-Cov-2.

QUE, el Decreto Provincial N° 1334/21 de fecha 9 de Agosto de 2.021 modifica el Decreto 344/20, a fin que los trabajadores de la Administración Pública provincial regresen a la presencialidad en sus puestos de trabajo, siempre dentro de estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados.

QUE, el Decreto Provincial N° 1335/21 de fecha 9 de Agosto de 2.021 modifica el Decreto 678/20 mediante el cual se amplía el Régimen Especial de Funcionamiento de la Administración Pública, estableciendo la regla general de asistencia al lugar de trabajo, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado.

QUE, la Ordenanza 28/2.020 sancionada por el H.C.D. el día 10 de Junio de 2.020, aprueba la Resolución N° 90/2.020 del D.E.M., mediante la cual el Municipio adhiere al Decreto Provincial N° 678/20 de fecha 19/05/2.020, a la vez que establece el "Protocolo Sanitario: Régimen Especial de Funcionamiento de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de San Ignacio;

QUE, en concordancia con las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Provincial y habiéndose analizado el estado de avance de la pandemia y de la circulación del coronavirus COVID-19 en el territorio de la Provincia, así como el grado de avance del plan de vacunación, se encuentran dadas las circunstancias para retomar de forma progresiva las actividades municipales, por lo que es necesario dictar el presente instrumento, el cual contempla medidas de prevención a nivel local para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, resguardando la salud de los trabajadores y población en general;

QUE, es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles, disponer las Recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica actual.;

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en sus Artículos: 141, Incisos 34, 35, 37, 39 y concordantes, faculta al Intendente Municipal a adoptar medidas urgentes y necesarias en caso de catástrofe, infortunio o de grave peligro público;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de San Ignacio al DECRETO N° 1334/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones de fecha 09/08/2.021, conforme a lo explicitado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: ADHIÉRASE el Municipio de San Ignacio al DECRETO N° 1335/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones de fecha 09/08/2.021, conforme a lo explicitado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º: SE considerarán incluidos en la presente a todos los trabajadores de planta permanente, planta temporaria y a quienes presten servicios de forma continua sin relación de dependencia como prestadores de servicio contratados.

ARTÍCULO 4º: TODO el personal que se encuentre incluido en la Licencia excepcional deberá presentar HISTORIA CLÍNICA con el detalle de su patología, expedido por Médico Especialista y deberá permanecer en su domicilio actual durante el horario laboral, salvo que por caso de fuerza mayor deba salir de su hogar, en tal situación deberá acreditarse mediante ticket, turno, certificado médico, en caso de incumplimiento el D.E.M realizará las acciones legales correspondientes a cada caso.

ARTÍCULO 5º: LAS presentes indicaciones de licenciamiento son dinámicas y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico, sanitaria y de avance de la campaña de vacunación.

ARTÍCULO 6º: MODIFÍCASE el punto l) y n) del PROTOCOLO SANITARIO Régimen Especial de Funcionamiento de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de San Ignacio ANEXO I de la Resolución N° 90/20 Aprobada por Ordenanza 28/2.020 del H.C.D., los que quedarán redactados de la siguiente forma:

l) Las oficinas que estén dispuestas para la atención al público tendrán un aforo máximo de una persona cada 4 metros cuadrados. En el punto de control del acceso se deberá formar una fila respetando 2 metros de distancia entre personas y se asignará a un Agente Municipal para las tareas de control.

n) Se encuentra prohibida la permanencia en dependencias municipales de personas que integren grupos de riesgo y toda aquella que presente síntomas de fiebre y/o afectación respiratoria compatible con los síntomas del Covid-19.

ARTÍCULO 7º: LA presente Resolución se dicta "Ad-Referéndum" del H.C.D de San Ignacio.

ARTÍCULO 8º: REFRENDARÁN la presente Resolución los Señores Secretarios, de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Acción Social, de Obras Públicas y la Secretaria de Turismo.-

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, elévese al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a todas las Dependencias Municipales, Dése amplia difusión, Publíquese, Cumplido ARCHÍVESE.

PERALTA – Gruber – Wegner – Ramírez – Yanssen – Oxandaburu

DECRETO N° 29

SAN IGNACIO, Mnes., 30 de Agosto de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 29/2.021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/08/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Ordenanza el Municipio APRUEBA en todas sus partes la Resolución N° 50/2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se dispuso la adhesión al Decreto Provinciales N° 1334/21 y 1335/21 de fecha 09/08/2.021, a fin que los trabajadores de la Administración Pública Provincial regresen a la presencialidad en sus puestos de trabajo, a la vez que amplía el Régimen Especial de Funcionamiento de la Administración Pública Provincial, estableciendo la regla general de asistencia al lugar de trabajo, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado;

QUE, la normativa incluye a todos los trabajadores de planta permanente, temporaria y prestadores de servicios contratados sin relación de dependencia; disponiendo además la modificación del punto l) y n) del Protocolo Sanitario Régimen especial de Funcionamiento de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de San Ignacio Anexo a la Resolución N° 90/20, aprobado por Ordenanza 28/2.020 de fecha 10/06/2.020, todo ello en contemplación del avance en la inmunización de toda la población;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 29/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 18/08/2.021.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16143 V15483

ORDENANZA N° 30

SAN IGNACIO, Misiones; 1º de Septiembre del año 2.021.

VISTO: El proyecto de Adecuación de Acceso y Colectora que se llevara a cabo en el acceso principal a la ciudad de San Ignacio sobre Ruta Nacional N° 12; y

CONSIDERANDO:

QUE, esta obra es necesaria para mejorar la circulación de vehículos de todo tipo y la seguridad vial de la zona;

QUE, se debe tener presente la necesidad de los ciudadanos a transitar con seguridad, brindándole un ordenamiento en el tránsito que beneficie a todos;

QUE, para la realización del proyecto de Adecuación de Acceso y Colectora es necesario relocalizar el destacamento de la División de Seguridad Vial y Turismo de la Policía de Misiones;

QUE, el Municipio de San Ignacio cuenta con una fracción del inmueble identificado como “Colonia San Ignacio - subdivisión lote 72 - fracción b- fracción o mayor parte - subdivisión 72 b2- lote 72 b3”, nomenclatura catastral, Depto. 14, municipio 64, sec. 003, chacra 000, mz. 0000, parcela 134c, partida inmobiliaria N° 23960, ubicado frente a la Ruta Nacional N° 12 lindero a la Terminal de Ómnibus;

QUE, este terreno por su ubicación y dimensión se adapta perfectamente a los fines en cuestión.

QUE, según Croquis se determinó una fracción de lote, polígono de 30 por 45 metros con una superficie total de 1.350 metros cuadrados, destinado a la Relocalización del destacamento Policial que se encuentra actualmente sobre Ruta Nacional N° 12 y Av. Sarmiento;

QUE, para todo ello es necesario realizar la donación pertinente al Gobierno de la Provincia;

QUE, esta Ordenanza se dicta dentro de las facultades propias de este Honorable Cuerpo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SANCIONA CON FUERZA DE

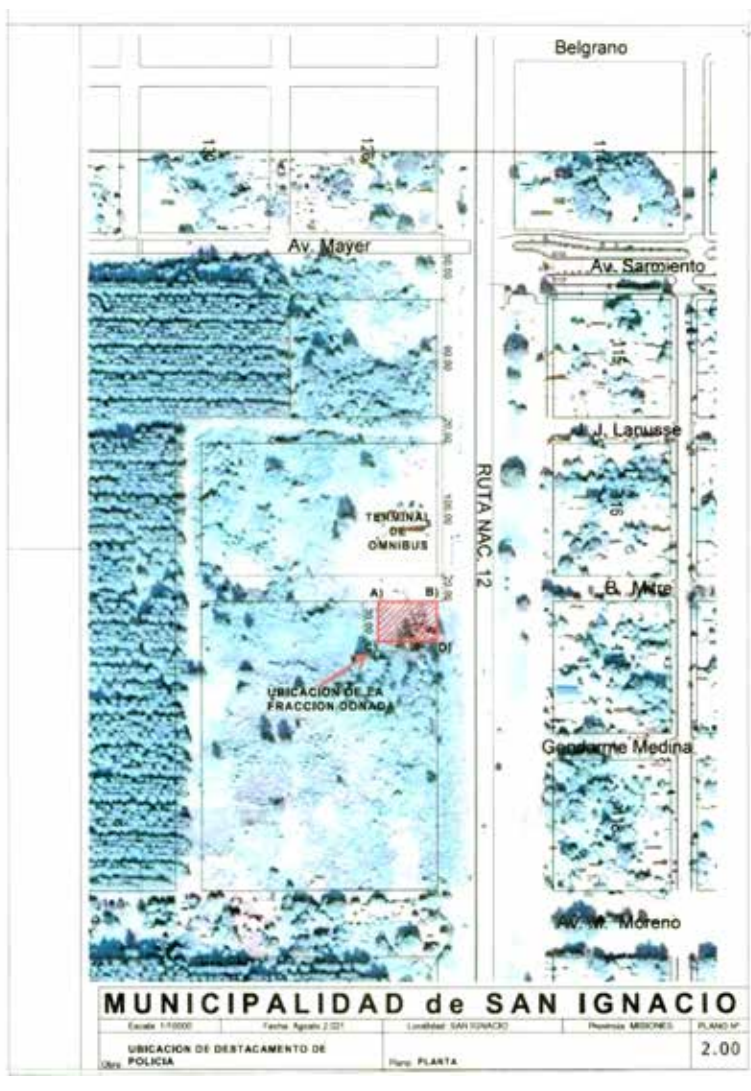
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de donación una fracción del inmueble identificado como “Colonia San Ignacio - subdivisión lote 72 - fracción b- fracción o mayor parte - subdivisión 72 b2- lote 72 b3”, nomenclatura catastral, Depto. 14, municipio 64, sec.003, chacra 000, mz. 0000, parcela 134c, partida inmobiliaria N° 23960, al ministerio de gobierno de la Provincia de Misiones, conforme a lo explicitado en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que la fracción donada en el artículo precedente, comprende una parte de inmueble identificado como “Colonia San Ignacio - subdivisión lote 72 - fracción b- fracción o mayor parte - subdivisión 72 b2- lote 72 b3”, nomenclatura catastral, Depto. 14, municipio 64, sec. 003, chacra 000, mz. 0000, parcela 134c, partida inmobiliaria N° 23960, encerrado en el polígono entre los puntos A, B, C, D, de 30 por 45 metros con una superficie

total de 1.350 metros cuadrados que surgen del Croquis que como Anexo Único se agrega a la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 3º: LA Donación del inmueble antes detallado se realiza con el solo efecto de llevar adelante la relocalización del Destacamento de la División de Seguridad Vial y Turismo de la Policía de Misiones. -
ARTÍCULO 4º: LOS gastos de mensura y escrituración correrán por exclusiva cuenta y cargo del donatario y cualquier otra documentación que pudiera corresponder al trámite de escritura traslativa de Dominio.
ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones concernientes al cumplimiento de lo estipulado en la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido ARCHÍVESE.
DOMÍNGUEZ – Stumczeski – Cardozo – Benítez – Millán – Vandendorp – Goellner – Ríos

ANEXO



DECRETO N° 30

SAN IGNACIO, Mnes., 07 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: La Ordenanza N° 30/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/09/2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Ordenanza se AUTORIZA al DEM a transferir a título de DONACIÓN una fracción de 30 por 45 metros con una superficie total de 1.350 metros cuadrados del inmueble propiedad del Municipio, identificado como “Colonia San Ignacio-subdivisión lote 72-fracción b- fracción o mayor parte - subdivisión 72 b2-lote 72 b3” nomenclatura catastral Depto. 14, municipio 64, sec 003, chacra 000, mz 0000, parcela 134c, Partida Inmobiliaria N° 23960, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones;

QUE, la mencionada disposición se realiza al solo efecto de llevar adelante la relocalización del Destacamento de la División de Seguridad Vial y Turismo de la Policía de Misiones dado el avance en la concreción del Proyecto de Adecuación de Acceso y Colectora sobre Ruta Nacional N° 12;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, Inc. 9 de la Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal Proceder a la promulgación y publicación de los Proyectos de ordenanza sancionados por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE en todas sus partes, la ORDENANZA N° 30/2.021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Ignacio con fecha 01/09/2.021. -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

PERALTA – Gruber

PS16144 V15483

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KONASZUK ALFREDO RONAL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a KONASZUK ALFREDO RONAL en la presente causa: 93737/2.015 Caratulada: “KONAZUK ALFREDO S/ LESIONES” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 358/2.014 caratulada “KONAZUK ALFREDO S/ LESIONES” registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 89 en función de 80 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, no-

tifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18353 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOLÍS CÉSAR DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOLÍS CESAR DARÍO en la presente causa N°: 255/2014 Caratulada: “SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 1193/2.013 caratulada “SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en

función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SOLÍS CÉSAR DARÍO de filiación personal en autos, con fecha 29 de Febrero de 2.016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18354 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALLICA LEANDRO GASTON que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALLICA LEANDRO GASTON en la presente causa: 79628/2016 Caratulada: "ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 79628/2016 caratulado ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFIQUESE MEDIANTE ACTA - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18355 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ ADÁN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a GÓMEZ ADÁN en la presente causa N° 103900/2.017 Caratulada: "GÓMEZ, ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primer Circunscripción

Judicial, (causa de origen EXPTE N° 10390/2.017 caratulado GÓMEZ ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del C.P.P. y Art. 76 Ter. párrafo 4° del C.P.A. - probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, a fin de que tomen conocimiento de la resolución recaída en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18356 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 05 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO en la presente causa: 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18357 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a CHAMPE SERGIO MARIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 21 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CHAMPE SERGIO MARIANO en la presente causa: 99222/2015 (EX 455/2014) Caratulada: "CHAMPE SERGIO MARIANO S/ ABUSO SEXUAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circuns-

cripección Judicial, (causa de origen EXPTE N° 455/2014 caratulado CHAMPE SERGIO MARIANO S/ABUSO SEXUAL registro del Juzgado de Instrucción N° 5 de Leandro N. Alem, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Art. 119 primer párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA a CHAMPE SERGIO MARIANO D.N.I. 32.942.270 - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFICIESE. Fecho. ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18358 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Expte N° 25049/2016 ZALAZAR, ANGELO FABRICIO S/LESIONES GRAVES a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas Misiones, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 182 y vta, en favor de ANGELO FABRICIO ZALAZAR. 2) Hágase comparecer a ARIEL ARMANDO RAMIREZ y MARIANO ALEJANDRO VERGARA ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva- Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18360 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, "EXPTE. N° 19886/2.015- FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: Posadas,

Misiones; 17 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de, HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 4° y 5°, y 67 del Código Penal, y 40 inc. d del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - N2 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18361 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ a prestar declaración de imputado, en la causa N° 64412/2.021, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones, 07 de septiembre de 2.021.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ, libérese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Evasión y facilitación de evasión, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. OBERÁ, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcon. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC18362 E15481 V15485

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS en la presente causa: 80072/2.015 Caratulada: "PEREIRA SERGIO ANDRES S/ HURTO SIMPLE" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 1759 caratulado PEREIRA SERGIO ANDRÉS registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Art. 162 CPA y de

acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18365 E15481 V15485

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a AVILA JONATHAN MARTÍN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Mayo de 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 10) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a AVILA JONATHAN MARTÍN en la presente causa: 125153/2.015 Caratulada: "AVILA JONATHAN MARTIN S/LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial , (causa de origen Expte N° 125153/2.015 caratulado AVILA JONATHAN MARTÍN S/LESIONES registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 89 en función del 80 Inc. 1 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, Notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA a AVILA JONATHAN MARTÍN D.N.I. N°- 28.144.539, debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19)-, OFÍCIESE.-fecho- ARCHÍVESE)".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 06 de Septiembre de 2.021.- .., OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18367 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BRATZ PEDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEDRO BRATZ en la presente causa N° 66692/2.016 Caratulada: "BRATZ PEDRO S/HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 66692/2.016 caratulada:

BRATZ PEDRO S/HURTO registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- inc. d- y 59 inc. 3, y 340 inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BRATZ PEDRO en su último domicilio fijado. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, Notifíquese, OFÍCIESE.-fecho- ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 06 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18368 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 03 de Agosto de 2.020 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN en la presente causa "104367/2.015 Caratulada: "MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN S/ AMENAZAS CALIFICADAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial , causa de origen "EXPTE. N° 1527/2.013 CARATULADO MÁRQUEZ CARLOS RUBÉN S/ AMENAZAS AGRAVADAS REGISTRO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2, SECRETARÍA N° 1" y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZAS CALIFICADAS Art. 149 bis, segundo párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 - 4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, Notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA - debido a la situación de público conocimiento (COVID-19), OFÍCIESE.-fecho- ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 07 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18369 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial,

NOTIFICA por medio del presente edicto a MACHADO RAMÓN ROMUALDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MACHADO RAMÓN ROMUALDO en la presente causa N° 26369/2.015 Caratulada: "MACHADO RAMÓN ROMUALDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 1328/2.012 caratulado MACHADO RAMÓN ROMUALDO Y OTRO S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA registro del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado MACHADO RAMÓN ROMUALDO de filiación personal en autos, con fecha 24 de Febrero de 2.016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que Constaban en la orden del día. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho-ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 07 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC18370 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TALAVERA GABRIEL OSCAR que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a TALAVERA GABRIEL OSCAR en la presente causa N° 23822/2.017 caratulada: "TALAVERA GABRIEL OSCAR S/ LESIONES GRAVES - SUM 102/17 SECC. 13ª" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 23822/2.017 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 3, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (Art. 89 en función del Art. 92 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 42 párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás.-

SC18375 E15482 V15486

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, PERA DIEGO EMILIO D.N.I. 40.777.008 con último domicilio en (B° Libertad (al fondo del Barrio frente a la iglesia "María Betania"), de esta ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a los fines de tomar conocimiento de la Resolución recaída en autos (Art. 156 del CP.P). causa, caratulada: "EXPTE. N° 24941/2.018 PERA DIEGO EMILIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS" Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Febrero de 2.020. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC18397 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE. N° 103007/2.018 SALINAS GEDEON S/ LESIONES GRAVES POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR". Posadas Misiones, 31 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 182/183 en favor de SALINAS GEDEON por el delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art. 94 bis primer párrafo del C. Penal) 2) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3)-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Jueza. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18398 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE. N° 126035/2.015 (EX 476/2.014) ENRÍQUEZ SUSANA S/IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SU PADRE NO CONVIVIENTE - AGRAVADO POR LA EDAD DEL MENOR". Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ENRÍQUEZ SUSANA ya filiado en la presente causa N° 126035/2.015 por el delito de IMPEDIMENTO DE

CONTACTO DE MENORES CON SU PADRE NO CONVIVIENTE AGRAVADO POR LA EDAD DEL MENOR, (Art. 1ero. y 2do. Párrafo de la Ley 24.270 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ENRÍQUEZ SUSANA, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 28/03/2.016, oficio N° 2804534/2.016. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18399 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE N° 133/2014 - FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones 03 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR ya filiado en la presente causa N° 133/2014 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ SERGIO OSCAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 07/03/2.017, oficio N° 4410696/2.017. III) Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18400 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE. N° 61940/2.020 REINOSO, ENZO ADRIÁN S/ HURTO SIMPLE DOS HECHOS Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL". Posadas Misiones, 10 de Junio de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 139 y vta., en favor de ENZO ADRIÁN REINOSO. 2) Hágase comparecer al ÁLVARO CAYETANO CAAMAÑO; Presidente de El Territorio S.A.I.C. y F. ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a

prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18401 E15482 V15486

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE. N° 41859/2020 CARRIZO DAMIÁN S/ LESIONES LEVES". Posadas Misiones, 31 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARRIZO, DAMIÁN por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal). 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GUILLERMO ORLANDO VERDÚN, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18402 E15482 V15486

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- DISPOSICIÓN N° 784.- POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente N° 2103-1242/2021 "COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES", Ley I N° 174, el Decreto N° 1060/2021 de fecha 24 de Junio de 2.021, y CONSIDERANDO: QUE, en virtud de haberse cumplido el plazo establecido en la Disposición N° 633/2021, Art. N° 2 en relación al plazo de inscripción el padrón de la entidad, prevista en la Ley N° 174. QUE, a fs. N° 250 a 258 obran publicaciones de edictos correspondientes a lo dispuesto en el Art. N° 4 de la Disposición N° 633/2021. QUE, a fs. N° 259 a 261 obra padrón confeccionado con las solicitudes incorporadas. QUE, es necesario establecer un plazo a fin de garantizar la transparencia a fin de que los interesados puedan subsanar y efectuar observaciones al padrón confeccionado. QUE, a fin de continuar con el trámite, es menester en virtud a lo establecido en el Art. N° 49 de la Ley I N° 174, convocar a asamblea a todos los empadronados luego de que el mismo se encuentre firme

a fin de que procedan a la elección de sus autoridades y aprueben su estatuto. QUE, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I Nº 166 y Ley I Nº 174; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º: DESE por concluido el período de inscripción al padrón de profesionales habilitado mediante el artículo 2 de la Disposición Nº 633/21 de fecha 15 de Julio de 2.021.- ARTÍCULO 2º: PÓNGASE a disposición el padrón de profesionales de licenciados y técnicos en diagnósticos por imagen y terapia radiante de la provincia de Misiones, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la última publicación de los edictos, y de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas a fin de que los inscriptos puedan efectuar las aclaraciones e impugnaciones que consideren procedentes.- ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que una vez vencido el plazo del Artículo Nº 2 de la presente, y dentro de los (5) días corridos subsiguientes la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público subsanará los errores materiales y las aclaraciones correspondientes y resolverá las impugnaciones, en caso de que las hubiere, quedando conformado así el padrón definitivo.- ARTÍCULO 4º: CONVÓCASE a Asamblea General de Elección de Autoridades y aprobación de estatuto del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de la Provincia de Misiones a todos los profesionales inscriptos en el Padrón correspondiente para el día sábado 16 de Octubre de 2.021 a las 8.00 hs. en el salón del Colegio de Abogados de Misiones, sito en Calle Sta. Fe Nº 1.562.- ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE que la asamblea convocada mediante el Artículo 4º de la presente Disposición se celebrará válidamente sea cual fuere el número de profesionales concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los profesionales con derecho a voto. ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE a la Dra. Gabriela Susana Karaben D.N.I. 30.165.051 como representante de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público para actuar como presidente de la Asamblea convocada por el Artículo Nº 4 de la presente y hasta su finalización quien a efectos de cumplir con su cometido tendrá las facultades inherentes a la función y particularmente las establecidas por el Artículo Nº 49 de la Ley I Nº 174. ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Territorio. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

SC18413 E15481 15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01309/21 "EXPTE. Nº 05506-G/19 - GIMÉNEZ TERESA MABEL - ALQUILER - S/ READJUDICAC. VIV. EN PLAN ALQUILER - DENOM. ADM.: SECC. 04 - MZ 0062 - LOTE 0012 - NOM. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ 0062 - PARC. 0012 - CALLE VIRGILIO FERNANDEZ PART. 138597-3771/4042-30 VIVIENDAS SOL/ 10 (30 VIV. PRAT) - GARUPÁ - MISIONES.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1884/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. , de fecha 20/07/2015 por medio de la cual se OTORGÓ en Alquiler la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 004 CHACRA 0000 - MANZ.: 0062 - LOTE 12 - MONOB.: 0000 - PISO: 00 - DPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - CHACRA: 0000 - MANZ.: 0062 - PARC.: 0012 - LOTE 0 - EDIF.: 00000 - PISO:00 - DEPTO.: 00000 - ESC.: 00000 - CALLE VIRGILIO FERNANDEZ - FINCA: 0 PART.: 138597 - UN. FUNC.: 000000 - Plano: 50.803 - B2 Localidad:3271/4042 - 30 VIVIENDAS SOL/10 - GARUPÁ - MISIONES - (30 VIV. - PRAT) GARUPÁ; a la Sra. GIMÉNEZ TERESA MABEL D.N.I. Nº 27.446.520. Fdo. Directorio IPRO-DHA.-

PP113036 A Pagar \$1.620,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01519/21 "EXPEDIENTE Nº 07275-D/2020, DOS SANTOS DIEGO ISRAEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - LEG. Nº 2377/8 - DEN. ADM.: SECC. 0 - CH. 0000 - MZ. 000B - LOTE 0001- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 0 - CH. 0000 - MZ. 000B - PARC. 0001- LOTE 0 - Bº LOCALIDAD 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO 1 - PTO. ESPERANZA (20 VIV. F. GUARANÍ) PTO. ESPERANZA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, otorgado a favor del Sr. DOS SANTOS DIEGO ISRAEL, D.N.I. Nº 30.152.001, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 000B - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 000B - PARC. 0001 - Bº LOCALIDAD: 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 VIV. - F. GUARANÍ) - PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME que quede el Artículo 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.377 - 8), perteneciente al Sr. Dos Santos Diego Israel, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO los Artículos prece-

dentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113037 A Pagar \$1.980,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0055/21 “EXPEDIENTE N° 00858-M/2020, MERCADO CHAVEZ CALIXTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MONOB. 16 - B° 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3211/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 27/11/2012 mediante la cual se Readjudicó a favor del Sr. MERCADO CHAVEZ CALIXTO, D.N.I. N° 9.301.061 la vivienda identificada como: MANZ. 01 - MONOB. 16 - B° LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el legajo (532-160), perteneciente al Sr. MERCADO CHAVEZ CALIXTO el cambio de Situación Habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113038 A Pagar \$1.530,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01510/21 EXPEDIENTE N° 02570-M/2.019, MEDINA MICAELA GISEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 565 - LOTE 026 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 565 - PART. 3102 - B° 1553 - 55 VIV. D-05 DPTO. IGUAZÚ (EL NOCHERO) (36 VIV) PUERTO IGUAZÚ MNES.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 0287/17 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 13/03/2.017 mediante la cual se adjudicó MEDINA MICAELA GISEL D.N.I. 35.693.726 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0565, LOTE.: 0026 Nomenclatura Catastral: SECC.: 002, MANZ.: 0565, PARC.: 0026, PART.: 31202 - B° LOCALIDAD: 1753-55 VIV. D-05-PTO. IGUAZÚ (EL NOCHERO) (36 VIV.) - PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1593-59), perteneciente a MEDINA MICAELA GISEL D.N.I. 35.693.726 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR

a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113039 A Pagar \$1.800,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01524/21 “EXPEDIENTE N° 01202-S/2021, SILVA JORGE ALCIDES -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 25 - CH. 0000 - MZ - 0061 - LOTE 0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 025 - CH. 0000 - MZ. 0061 - PARC. 0010 - LOTE 0 - B° LOCALIDAD CONV. 453/04-32 V. C.DEL SUR -PDAS 1 ET. PFEH (A) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 075/08 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/01/2008 mediante la cual se adjudicó al Sr. SILVA JORGE ALCIDES, D.N.I. N° 25.201.611 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 25 - MANZ. 0061 - LOTE 000 - Nomenclatura Catastral: SECC. 025 - MANZ. 0061 - PARC. 0010 - NRO. CALLE 229 - FINCA 4577 - PART. 105092 - B° LOCALIDAD: CONV. 453/04-32 V. C. DEL SUR PDAS. 1 ET. PFEH (A) - POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en asentar en el Legajo N° 1.190-13, perteneciente al Sr. SILVA JORGE ALCIDES el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113040 A Pagar \$2.160,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01300/21 “EXPTE. N° 05234-G/18 - GONZÁLEZ ROSA GRACIELA IRREGULARIDAD - S/ READJUDICACIÓN EN ALQUILER DE LA VIV. DENOMINAC. ADM. MZ. F - MONOB. 12 B° LOC. 8 VIV. EL ALCÁZAR P.F.E.H. - EL ALCÁZAR.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: F MONOB.: 12 - B° Localidad: 8 VIV. EL ALCÁZAR - P.F.E.H. - EL ALCÁZAR a la Sra. GONZÁLEZ ROSA GRACIELA D.N.I. N° 25.017.096.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos

Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. GONZÁLEZ ROSA GRACIELA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113041 A Pagar \$1.440,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01515/21 “EXPEDIENTE N° 04054-D/2020, DOS SANTOS GRACIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. MZ 0020 - LOTE 0001 - DEP. 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL - CONV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a DOS SANTOS GRACIELA D.N.I. 10.148.693 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0020, LOTE.: 0001, DEPTO.: 16 - B° LOCALIDAD.: CONV. ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) - SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2296/7), el cambio de situación habitacional, de “P” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113042 A Pagar \$1.620,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01236/21 “EXPTE. N° 03719-M/20 - MOREL EDITH ADRIANA -IRREGULARIDAD PRONTO DESPACHO S/ RESOLUCIÓN N° 0205-18 VIVIENDA ALQUILADA POR LA SRA. VILLASANTI ADRIANA BEATRIZ D.N.I. N° 39.221.022 - 20 VIV. MISIONERITAS TIPO III - MZ B - LOTE N° 4-PUERTO PIRAY.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0009 - NOMENCLATURA CATASTRAL: Parc.: 0009 - B° Localidad 3438 - 20 VIVIENDAS MISIONERITAS TIPO III - PUERTO PIRAY (20 VIV.TIKYNA) PUERTO PIRAY, a la Sra. MOREL EDITH ADRIANA D.N.I. N° 36.094.291.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo

adeudado por la Sra. MOREL EDITH ADRIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113043 A Pagar \$1.620,00 E15481 V15483

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0968/21 “EXPTE. N° 01669-H/2.021 HEIJO ARMANDO ENRIQUE BENÍTEZ SOZA TAMARA S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la cesión de Derechos y Acciones de fecha 09/05/2018 efectuada por el Sr. HEIJO ARMANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 30.044.399 a favor de la Sra. BENÍTEZ SOZA TAMARA VANESA, D.N.I. N° 33.012.659 respecto de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 20 - CHACRA 0247 - MANZ, 0012 - LOTE – 0014 - Nomenclatura Catastral: SECC. 020 - CHACRA 0247 - MANZ 0012 - PARC. 0014 - CALLE 135 A - NRO. CALLE 135 A - FINCA 5274 - PART. 129608 – B° LOCALIDAD 1374 - 100 VIV. A-5- PDAS. QUARANTA NORTE I (C. ENRIQ) VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada por la Resolución N° 2266/10 Reg. Directorio IPRO.D.HA. de fecha 17/05/2.010 y, en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el ARTÍCULO 1° resultando como única adjudicataria la Sra. BENÍTEZ SOZA TAMARA VANESA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113044 A Pagar \$1.620,00 E15481 V15483

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de esta ciudad, en autos “EXPTE. N° 125575/2.020 - GAUNA ELISA Y FERREIRA ISIDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GAUNA ELISA D.N.I. N° 1.054.924 y FERREIRA ISIDRO D.N.I. N° 7.472.174 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113192 \$810,00 E15481 V15483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar a

derecho dentro de los treinta (30) días en la sucesión del Sr. CARVALLO JUAN CARLOS D.N.I. N° 7.480.117 en autos “EXPTE. N° 51808/2.020 CARVALLO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 31 de Septiembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113193 \$810,00 E15481 V15483

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDROZO QUINTILLIANO D.N.I. N° 7.487.985 “EXPTE N° 51935/2.021... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, de 29 Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113196 \$540,00 E15481 V15483

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Planta Baja, en autos caratulados “EXPTE. N° 131067/2.020 MEZA WILMA ESTER S/ SUCESORIO”, CITA a estar a derecho acreedores y/o herederos de la Sra. WILMA ESTER MEZA D.N.I. N° 14.911.497, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, 09 de Septiembre de 2.021. Dra. Nélide Mirta S. de Menéndez. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP113198 \$810,00 E15482 V15484

EDICTO: En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Toledo Juez en lo Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso de la ciudad de Eldorado, en autos caratulados “EXPTE. 140945/2.020 ZARZA LUCIANO S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) y días a herederos y acreedores de ZARZA LUCIANO DNI N° 8.543.399. V.S. ha dictado la siguiente resolución ...“Eldorado, Misiones; 10 de Febrero de 2.021... PUBLÍQUESE EDICTO por tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Misiones” y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle” citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Lorena Hebe Toledo Juez.” 08 de Septiembre de 2.021. Karina N. Sequeira. Secretaria.-

PP113200 \$1.530 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de San Vicente, Misiones, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante Sra. SANDRA TATIANA FEDORCHUK, DNI N° 29.702.570 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 137521/2.020 FEDORCHUK SANDRA TATIANA S/ SUCESORIO AB INTSTATO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones. Fdo. Dr. Juan Ángel Espinosa. Juez. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP113201 \$1.080,00 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° Piso, Eldorado Mnes., a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, en “EXPTE. N° 128237/2.017 SIEGEL CRISTINA C/ VETTER ANDRÉS MÁXIMO Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ USUCAPIÓN”, CITA y EMPLAZA a: MARÍA REGINA LARA de VETTER, ANDRÉS MÁXIMO VETTER, BEATRIZ HAYDEE VETTER, LAURA MARÍA VETTER, GERTRUDIS M. VETTER R. de SIEGEL y MARTÍN ALBERTO SIEGEL (todos sin número de documento en antecedente), para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan los demandados y/o sucesores de los mismos a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en este proceso, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, como: Tomo 5 - Folio 132 - Finca 961 Dpto. Eldorado (06) - NOMENCLATURA CATAS-TRAL: DPTO. 06, MUN. 30, SECC. 003, CHAC. 0000, MANZ. 0000, PARC. 0139, Partida Inmobiliaria: 06485; determinado en el plano de posesión adjunto como: LOTE A de la mensura Particular Simple de la Fracción A, del lote 8, de la sección 1°, de la Colonia Eldorado, Municipio Eldorado, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones. Que se describe de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Suroeste Punto 1, con rumbo Norte se miden 492,50 metros hasta llegar al “punto 2”, donde su ángulo interno mide 90°0’0”, de aquí con rumbo Este se miden 494,15 metros hasta llegar al punto 3, esquinero Noreste, donde su ángulo interno mide 90° 5’ 35”, de aquí con rumbo Sur se miden 492,50 metros hasta llegar al punto 4, esquinero Sureste, donde su ángulo interno mide 89°54’25”, de aquí con rumbo Oeste se miden 494,95 metros hasta llegar al punto 1, esquinero Suroeste, donde su ángulo interno mide 90°0’0”, que es

su punto de partida, cerrando así la figura: LINDA AL Norte con calle de 15.00 metros de ancho (resto del lote 8A 7.50 metros afectado a calle), al Este con el Lote 8-B de otra mensura, al Sur con el Lote 1-A de otra mensura, al Oeste con calle de 15.00 de ancho (resto del Lote 8-A 7.50 metros afectado a calle). Superficie total: veinticuatro hectáreas treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. (Art. 343 C.P.C.). Publíquese por el término de dos (2) días. Eldorado, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Lilian V. Ruiz. Secretaria.-
PP113202 \$2.340,00 E15482 V15483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2° Piso, de Posadas, en autos "EXPTE. 75918/2.021 CORTÉS SERGIO ERNESTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO ERNESTO CORTÉS, D.N.I. 7.547.568. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. Dr. Manuel Vignolo. Secretario.-
PP113203 \$540,00 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana B. Fiori, Juez. Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA BERNARDA CANTEROS D.N.I. N° 4.184.650, en "EXPTE. 98.525/2.020 CANTEROS RAMONA BERNARDA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-
PP113204 \$810,00 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a todos los herederos y acreedores del causante Sr. LEZCANO RAÚL EDGARDO DNI N° 14.344.983, en autos "EXPTE. N° 145236/2.019 LEZCANO EDUARDO RAÚL S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 27 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-
PP113207 \$720,00 E15482 V15483

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Ca-

talina N° 1735, 1er. Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE N° 149922/2.019 DUARTE ENRIQUE ROBERTO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante ENRIQUE ROBERTO DUARTE D.N.I. N° 7.586.899. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 13 de Septiembre de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-
PP113209 \$900,00 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 1 de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. DA ROSA MIGUEL CAYO DNI N° 24.886.778, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 43088/2.020 CETROGAR S.A. C/ DA ROSA MIGUEL CAYO P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones 17 de Septiembre de 2.021. Dra. María Lilena Alcaraz. Secretaria.
PP113212 \$480,00 E15482 V15483

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 222/20 un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Oberá hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso N° 222/20 un cargo de Juez de Paz de Primera Categoría, con asiento en la localidad de Oberá, integrada de la siguiente manera: BILINSKI Claudia Andrea, D.N.I. N° 27.434.108; FERBER María Nelly, D.N.I. N° 29.552.217 y VIOLA DALMAU Héctor Mariano, D.N.I. N° 34.207.785. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-
PP113226 A Pagar \$1.440,00 E15482 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la 1ra. Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MAIDANA JAVIER ALEJANDRO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.-AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MAIDANA JAVIER ALEJANDRO en la presente causa N° 172/2.014 Caratulada: "MAIDANA JAVIER ALEJANDRO S/ ROBO" registro

de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. N° 1332/2.012) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO (Art. 164 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el art. 62, 67, 4° Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial, Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18406 E15483 V15487

EDICTO: “EXPEDIENTE N° 85239/2.019 RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS S/ AMENAZAS”, que se tramita por ante éste Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos la siguiente resolución y que transcriba en sus partes pertinentes, dice: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ENCINA PAMELA AYLÍN, DNI 35.327.181, que en autos se ha dictado la resolución que en su punto 4° dice:... Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al darlo causado la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 17 de Septiembre de 2.021.-... OFÍCIESE... Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18407 E15483 V15487

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1.745 6° Piso, de Posadas, CITA al Sr. HUGO. ALBERTO SOSA D.N.I. 24.573.537 a que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, en autos caratulados “25051/2.020... S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”. Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.021. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-

SC18418 E15483 V15484

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01259/21 “EXPTE. N° 10317-B/18 - BERNEL HÉCTOR LEANDRO IRREGULARIDAD - S/ IRREG.

HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 02 - MZ. 127 - LOTE 018 - NOMENC. CATASTRAL SECC. 02 - MZ. 127 - PARC. 08 - LOC. 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D - BERNARDO DE IRIGOYEN. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 MANZ.: 0127 - LOTE: 0018 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002 - MANZ.: 0127 - PARC.: 0008 - PART. 8637 - B° Localidad: 20 VIV. B° DE IRIGOYEN CAT. D - BERNARDO DE IRIGOYEN, al Sr. BERNEL HÉCTOR LEANDRO D.N.I. N° 24.198.526.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. BERNEL HÉCTOR LEANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112776 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01243/21 “EXPTE. N° 01291-R/19 - RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA ALQUILER S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 7 - MZ. 0118 - LOTE 0004 - NOM. CATASTRAL: SECC. 007 - MZ. 0118 - PARC. 0004 - B° LOCALIDAD 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ - MISIONES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 896/17 Registro Directorio I.PRO.D.HA.. de fecha 29/05/2017 por medio de la cual se OTORGO el ALQUILER sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 7 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 - B° Localidad: 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ y la Resolución N° 879/19 Registro Presidencia de fecha 06/09/2019 mediante la cual se RENOVÓ el Contrato de Locación de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 7 - MANZ.: 0118 - LOTE: 0004 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0118 - PARC.: 0004 - B° Localidad: 30 VIV. OBERÁ I BIRF - OBERÁ a la Sra. RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA D.N.I. N° 20.181.809. ARTÍCULO 2°. INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. RODRÍGUEZ DELIA ELVIRA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112777 \$2.070,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01375/21 “EXPTE. N° 01636-V/19 VILLAVERDE CLAUDIO MARTÍN IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. IDENTIFICADA COMO SECC. 009- MZ .143 - PARC. 18 - B° 1429 - 60 VIV. D/5 ELDORADO 1° ENT. (MACEVA 28 VIV.) - ELDORADO - MNES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2828/10 Registro Directorio I.PRO.D.HA.. de fecha 05/07/2010 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. VILLAVERDE CLAUDIO MARTÍN D.N.I. N° 29.813.833 y BARAY NATALIA SOLEDAD D.N.I. N° 29.534.772, la vivienda identificada como: Obra N° 1429 - Barrio: 1641-1429 - 60 VIV. D-05 ELDORADO 1° ENTR. (28 VIV) - MACEVA Sección:5 - Chacra 0000 - Manzana: 0143 - Lote 0018.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. VILLAVERDE CLAUDIO MARTÍN y BARAY NATALIA SOLEDAD, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112778 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01526/21 “EXPEDIENTE N° 04826-O-2020, OLIVERA LUIS RICARDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG. N° 471/34 B° 48 VIV. PEÓN RURAL - CASA 45 EL DORADO VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. OLIVERA LUIS RICARDO, D.N.I. N° 17.598.560 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: CHACRA 02 MANZ. 02 - MONOB. 01 - Nomenclatura Catastral: SECC. 008 - PARC. 0045 - CALLE: AV. 9 DE JULIO - FINCA 1 - PART. 21888 - B° LOCALIDAD: 48 V. PON RUR. ELDORADO - ELDORADO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 471-34, perteneciente al Sr. OLIVERA LUIS RICARDO el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112779 \$1.800,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01528/21 “EXPEDIENTE N° 07490-L/2020, LEGUIZAMÓN CAROLINA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST. MZ. H- LOTE 13 - B° 150 VIVIENDAS - JAURETICHE BARRIO SOL. DE MISIONES POSADAS. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 3111/15 Registro I.PRO.D.HA.. de fecha 26/10/2015 mediante la cual se adjudicó LEGUIZAMÓN CAROLINA ELIZABET D.N.I. 33.486.917 la vivienda identificada como: MANZ.: H - LOTE.: 13 - B° LOCALIDAD: 150 VIVIENDAS JAURETICHE, BARRIO SOL DE MISIONES - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajó (2.087-129), perteneciente a la Sra. LEGUIZAMÓN CAROLINA ELIZABET D.N.I. 33.486.917 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112780 \$1.620,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1631/21 “EXPEDIENTE N° 00818-G/2021, GUTIÉRREZ ENRIQUE ALCIDES IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ 20 -LOTE 0001 - FINCA 13 B° CONV. ESPECIFICO - 20 VIV, SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. GUTIÉRREZ ENRIQUE ALCIDES, D.N.I. N° 10.457.353 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0020 LOTE 0001 - DEP. TO. 13 - Nomenclatura Catastral: FINCA 13 - B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2.296-11 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112781 \$1.710,00 E15483 V15485

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MÉNDEZ JULIO CARLOS: EXPTE. N° 03316-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 MZ. 0491 - LOTE: 0012 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002 - MZ.: 0491 - PARC.: 0012 - PART.: 13818 - B° LOCALIDAD: 30 VIV. CANDELARIA - CAT. D - CANDELARIA.-

2. GALEANO NILDA NOEMÍ: EXPTE. N° 04432-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST. SECC. 0 - MZ. 432 - MBK 22 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0432 - PARC. 0022 - PART. 12265 - B° 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN. - CANDELARIA.-

3. MIÑO PEDRO RICARDO: EXPTE N° 05091-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. C - LOTE 08 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. C - PARC. 08 - B° 4497 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. - VILLALONGA) SAN VICENTE.-

4. GERAHARD YANINA SOLEDAD: EXPTE. N° 07047-D-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL ADM. MANZ. B - LOTE 0046 - NOME. CATA. MANZ. B - PARC. 0046 - B° LOCALIDAD 4499 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.-

5. MENDES IVANA GABRIELA: EXPTE. N° 04762-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HAB. DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MZ.: E - LOTE: 0048 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 0 - MZ.: E - PARC.: 0048 - B° LOCALIDAD: 4497 - 50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE.-

6. SUAREZ CECILIA: EXPTE. N° 07102-S-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO 1053/23 - B° 53 VIV. MZ F - MONOB. 03 - CAMPO VIERA.-

7. GÓMEZ ANÍBAL HORACIO: EXPTE N° 04783-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABIT. DENO. ADM. SECC.:0 - CH. 0000 - MANZ.: A, LOTE: 0014 - NOME. CATASTRAL: SECC.: 0 - CHA. 0 - MANZ.: A, PARC.: 0014 B° LOCALIDAD: 4499 - 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE.-

8. GADEA CATALINA RAQUEL: EXPTE. N° 07416-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/

IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 17 - LOTE 26 - B° CONVENIO ESPECÍFICO 56 VIVIENDAS - POSADAS 1° Y ÚNICA ETAPA- PDAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112783 \$3.060,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Uno, sito en calle Buenos Aires 193 de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos "EXPTE. N° 58039/2.021 - NÚÑEZ LÁZARO RAMÓN S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante don NÚÑEZ LÁZARO RAMÓN, DNI N° 7.710.032. Publíquese por 1 día. Oberá, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. Rocío Beáustegui Carvallo. Secretaria.-

PP113210 \$300,00 V15483

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.745, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante ESTELA ARANIBAR MENDIZABAL DNI N° 92.853.401. Publíquese por un día en "EXPTE. 58.987/2.017 MENDIZABAL ARANIBAR ESTELA S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 17 de Septiembre de 2.021. Natalia A. Gilies. Secretaria.-

PP113214 \$240,00 V15483

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.745 segundo piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LUIS MAIDANA, D.N.I. N° 5.655.563. Publíquese por un día en "EXPTE. N° 58.997/2.021 MAIDANA LUIS S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP113215 \$210,00 V15483

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. SOSA SANTIAGO RODOLFO D.N.I. N° 17.311.061, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 65828/2.021 SOSA

SANTIAGO RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese por (3) días. Posadas, Misiones, 20 de Agosto de 2.021. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP113216 \$720,00 E15483 V15485

EDICTO: Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 (P.A.) Leandro N. Alem. "EXPTE. N° 79890/2.021 DE LA CERDA ISRAEL ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CERDA ISRAEL ARGENTINO D.N.I. N° 7.589.027 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 23 de Septiembre de 2.021. Dra. Pamela A. Barrios. Jueza. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP113217 \$330,00 V15483

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de RUBÉN FARIÑA BERNAL D.N.I. N° 11.132.374 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 117218/2.020 FARIÑA BERNAL RUBÉN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 5 de Septiembre de 2.021. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP113218 \$990,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Liliana Isabel López, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de Posadas en los autos: "EXPTE. N° 15868/2.021 - CÁCERES MARÍA LOURDES S/ SUCESORIO" CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. CÁCERES MARÍA LOURDES. D.N.I. N° 18.624.108. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, de 2.021. Dra. Liliana Isabel López. Secretaria.-

PP113219 \$900,00 E15483 V15485

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la 4ta. Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Única, a cargo del

Dr. Aldo Palma, con asiento en Av. Brasil 3.691 y calle Roque Sáenz Peña, 1° Piso de la ciudad de Montecarlo Misiones, en autos: "EXPTE. N° 25021 - WACKER SONIA IRENE S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por el plazo de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de SONIA IRENE WACKER D.N.I. N° 5.646.861. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Montecarlo, Misiones. 21 de Septiembre de 2.021. Dr. Palma Aldo María. Secretario.-

PP113220 \$330,00 V15483

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Florentín, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Lavalle N° 2.093 de Eldorado, Misiones, CITA por edicto durante (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de Calle a los que consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Sres. ALFONSO ESTEBAN D.N.I. N° 7.582.045 y GONZÁLEZ RUFINA D.N.I. N° 5.982.691 para que dentro de treinta días así lo acrediten. Así se dispuso en el "EXPTE. N° 37231/2021 ALFONSO ESTEBAN Y GONZÁLEZ RUFINA S/ SUCESORIO", Eldorado, Mnes., 20 de Septiembre del 2.021. Dra. Mariela A. Florentín. Secretaria.-

PP113221 \$1.170,00 E15483 V15485

EDICTO: Juzgado de Paz de Capioví, Misiones, a cargo del Dr. Gerónimo Pujol, Secretaría Única, CITA a herederos y/o acreedores de OLIVERA EVA ROSA, D.N.I. 12.146.417 por el término de 30 días en autos "EXPTE. N° 96421/2.021 OLIVERA EVA ROSA S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Capioví, Misiones, 15 de Septiembre de 2.021. Dra. Fiorella Flach. Secretaria.-

PP113223 \$540,00 E15483 V15485

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

MANDATARIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Mandatarios de Misiones" Personería Jurídica A-4.448, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Octubre a las 10 hs., acto que se celebrará en calle Córdoba N° 2.454, Piso 9° B, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, reunión en la cual se va tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asociados para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración del Acta anterior.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, Notas y Anexos correspondientes a los Ejercicio Económico N° 4 finalizado al 31/12/2.019 y Ejercicio N° 5 finalizado al 31/12/2.020, hecho fuera de los plazos establecidos, motivado en razones de índole Económicas provocados por la pandemia.

4. Se resuelve la modificación del estatuto de la Asociación en los artículos N° 2 referido a los propósitos y artículo N° 30 referido a las publicaciones de las Asambleas.

5. Elección de autoridades para el período 2.021-2.023 por finalización del mandato de los actuales Directivos: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Pro Secretario; Tesorero; Pro Tesorero; 1er. Vocal titular; 2do. Vocal titular; 1er. Vocal suplente; 2do. Vocal suplente; 1er. Revisor de Cuentas Titular; 2do. Revisor de Cuentas Titular; 1er. Revisor de Cuentas Suplente; 2do. Revisor de Cuentas Suplente.-

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la calle Almirante Brown N° 3.897 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, juntamente con el padrón de asociados con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 17.30 hs. a 21.00 hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 31 Estatuto).-

FERREIRA CRISTINA MABEL LIBRADA. Presidente.-

PP113224 \$1.920,00 E15483 V15484

LICITACIONES**PROVINCIA DE MISIONES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA U.S.C.E.P.P.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia los siguientes llamados a licitaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 PACE (USCEPP N° 47/21)

OBJETO: Reparación y mantenimiento, y construcción nueva en el edificio escolar de la de la Comercio N° 17 de San Pedro - Dpto. San Pedro - Provincia de Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.707.020,70.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 09:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.000,00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21 PACE - (USCEPP N° 48/21)

OBJETO: Reparaciones generales en la Escuela N° 164 - Adultos N° 40 de Puerto Iguazú Dpto. Iguazú Provincia de Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.207.722,22.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21 PACE - (USCEPP N° 49/21).

OBJETO: Construcción Edificio nuevo y refacciones generales en el existente de la Escuela de Misiones.-N° 591 de San Antonio - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Provincia de Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.405.739,65.

PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 11:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 63.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Chacra 172 - Centro Cívico. Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC18417 E15481 V15483

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS -3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Prov. N° 525 - Juan Enrique Pestalozzi - Colonia Zamambaia - Guaraní - Dpto. OBERÁ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).

FECHA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel.

(0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18420 E15482 V15485

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS 2 AULAS GRUPO SANITARIO" - NENI 2073 (Ex. Escuela N° 121) B° Monte Hermoso - AZARA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.356.608,46 (Pesos treinta millones trescientos cincuenta y seis seiscientos ocho con 46/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

FECHA DE APERTURA: 25 de Octubre de 2.021-

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18421 E15482 V154830

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN COMISARÍA VII Y COMISARÍA DE LA MUJER" - SAN VICENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.418.403,85 (Pesos noventa y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos tres con 85/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil).

FECHA DE APERTURA: 22 de Octubre de 2.021.

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel.

(0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18422 E15482 V15485

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Escuela Prov. N° 646 - SAN VICENTE.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.531.665,64 (Pesos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco con 64/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

FECHA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256, Ex 621, 3 piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18423 E15482 V15485

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.021 - Expediente N° 2078/2.021.

OBJETO: SOLICITA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA STOCK.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración -Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas, Misiones.

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 06/10/2.021 - 09:00 hs. en el lugar antes indicado.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 06/10/2.021 08:59 hs.

PP113235 A Pagar \$900,00 E15483 V15485